CLAUSULADO DEL OTROSÍ Nº 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014-2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA	**VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
VALOR INICIAL	**SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($66.918.000).**
VALOR ADICIONAL OTROSÍ Nº 1	**TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($33.459.000).**
PLAZO INICIAL	**UN (1) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO.**
PLAZO ADICIONAL Nº 1	**VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIO.**

Que, entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía No. 014-2023, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el día 8 de marzo de 2023, el municipio de Sincelejo celebró con VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.183.914, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, el Contrato de Mínima Cuantía No. 014-2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($66.918.000), y un plazo para la ejecución de un (1) mes y dieciséis (16) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución. **b**. El Contrato de Mínima Cuantía 014-2023 inició el día 8 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. **c.** Que mediante justificación técnica y jurídica de fecha 18 de abril de 2023, el Secretario de Gobierno y Seguridad - Supervisor del contrato manifiesta que: "*(…) en atención a que el contrato mencionado está próximo a finalizar, y que se debe realizar el suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo, se requiere prorrogar y adicionar en valor y tiempo al contrato que nos ocupa, en aras de dar continuidad al suministro contratado y garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad recluídas en el centro de detención preventiva y transitoria. Lo anterior, teniendo en cuenta que es deber del Municipio garantizar todas las condiciones para el funcionamiento del centro de detención preventiva y transitoria y con el suministro de alimentación se genera un ambiente de bienestar para los detenidos, al tiempo que se garantizan sus derechos fundamentales*. **d.** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **e.** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **f.** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 1 es prorrogar y adicionar en valor el Contrato de Mínima Cuantía No. 014-2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** Prorrogar el Contrato de Mínima Cuantía No. 014-2023 en veintitrés (23) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR ADICIONAL.** El valor de la presente adición será de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($33.459.000). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la celebración, legalización y ejecución de la adición, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

CLAUSULADO DEL OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014-2023

1,1	Desayuno compuesto por: fruta, proteína, derivado de cereal y bebida fría o caliente. Incluye transporte.	Un	690	$12.000	$8.280.000
1,2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), proteína (carne de res magra, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	690	$15.000	$10.350.000
1,3	Cena compuesta por: sopa, proteína (carne de res, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	690	$13.000	$8.970.000
1,4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal. Incluye transporte.	Un	690	$8.000	$5.520.000
1,5	Hidratacion: paca de agua potables tratada de 40 bolsas de 300 ml con registro sanitario invima	Un	56,5	$6.000	$339.000
				TOTAL	**$33.459.000,00**

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial. **PARÁGRAFO 2:** El valor de la presente adición N° 1 se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10450 de 18 de abril de 2023, expedidos por la Dirección de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, modificándolas proporcionalmente al valor y al plazo adicionado respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí No. 1 se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Secop II.

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co